



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 962-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 962-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2019. Las 15h45.

VISTOS.- Agréguese al proceso la copia certificada del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y del Acta de Sorteo No. 047-17-12-2019-SG, de 17 de diciembre de 2019, suscrito por la señorita Oficial Mayor y las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se procedió al sorteo electrónico de la causa 962-2019-TCE, debidamente certificado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 14 de diciembre de 2019, a las 16h06, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas, y en calidad de anexos ciento quince (115) fojas, suscrito por la señora Alexandra Ruth Casquete Hurtado, conjuntamente con su patrocinador abogado Daniel Andrés Chamorro Cañizares mediante el cual interponen: *"El presente Recurso Ordinario de Apelación se lo interpone en contra de la Resolución No. PLE-CNE-1-10-12-2019, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2019 (...)"* . (fs. 1 a 120 vta.)

2. Copia certificada del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y del Acta de Sorteo No. 047-7-12-2019-SG, de 17 de diciembre de 2019, suscrito por la señorita Oficial Mayor y las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se procedió al sorteo electrónico de la causa 962-2019-TCE, debidamente certificado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 121 a 123)

3. A la causa la Secretaria General, le asignó el número 962-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f.123)

4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 17 de diciembre de 2019, a las 18h20, en ciento veinte y tres (123) fojas.

Con estos antecedentes, como Jueza sustanciadora en la presente causa, previo a proveer lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, la señora Alexandra Ruth Casquete Hurtado deberá **COMPLETAR** el numeral 4 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En el mismo plazo, esto es, en un día contado a partir de la notificación del presente auto, deberá presentar en copia la papeleta de votación actualizada, conforme dispone el artículo 244 del Código de la Democracia en concordancia con el artículo 9 último inciso del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone: *"...en el caso de los ciudadanos y afiliados, a través del certificado de votación o carnet de afiliación, respectivamente."* Se le recuerda a la recurrente, que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el plazo



señalado, se aplicará el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. -A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto envíe a este Tribunal el expediente íntegro, completo y debidamente foliado en original o copias certificadas que guarda relación con la "(...) *Resolución No. PLE-CNE-1-10-12-2019, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2019*(...)".

TERCERO. - La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta la autorización del abogado Andrés Chamorro Cañizares para la defensa técnica en la presente causa, así como las direcciones electrónicas: alexandracasquethurtado@gmail.com y ab.danielchamorro@gmail.com señalados en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa.

QUINTO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, conforme solicita el recurrente, asíguese casilla contencioso electoral, previo el trámite legal correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese el presente auto:

- a) A la señora Alexandra Ruth Casquete Hurtado y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico alexandracasquethurtado@gmail.com , ab.danielchamorro@gmail.com .
- b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec , edwinmalacatus@cne.gob.ec , secretariageneral@cne.gob.ec y santiagoavallejo@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

SÉPTIMO. - Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO. - Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚPLASE Y NOTIFÍQUESE.-F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
v.s

